

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

En relación con la convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2024, en virtud del Acuerdo n.º 1112/24, de 23 de octubre, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: 95424e1a2408afa9ce4f2a6dbe11464593aa104), se aprueban las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables (CSV: ba0b23a8aa76135c3668bf3cbecb89748ddfc77), estando dotada de un importe total de 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: 200.000,00 €;- Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: 100.000,00 €.-

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS. 793312), se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 208, el extracto de la Convocatoria de las subvenciones para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables, aprobada por el precitado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1112/24, de 23 de octubre.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, tiene lugar la finalización del plazo de siete días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención por parte de las entidades interesadas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras.

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, por Acuerdo n.º 1187/24 (CSV: 530490a42ac553dd375681101c03f24af08fee7d) de la Junta de Gobierno Local, se declara la tramitación de urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento de concesión, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

QUINTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en la Base Decimotercera, mediante Decreto de esta Teniente de Alcalde Delegada, se designa la Comisión Técnica de Valoración de las Líneas 1 y 2 con las funciones que le atribuyen las Bases Regulatoras y Convocatoria y las propias de órgano

Hash: d7e604e6a7074a47bc4ba62312a317ccc82c51d14dfb742aa0fb3a0532831a9608d1afefb8b3cf723a6903fce5f691172c9aad84485b131646defb9c5337d3 | PÁG. 1 DE 7

colegiado de apoyo al instructor.

En esa misma fecha, se publica en la página web de la Delegación de Servicios Sociales requerimiento de subsanación de solicitudes, a fin de que las entidades incluidas en el Anexo correspondiente procedieran a subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva, conforme a lo estipulado en la Base Decimoprimera. Para dicha subsanación se concedió un plazo de cinco días hábiles (desde el día 13 a 19 de noviembre, ambos inclusive), a computar desde el día siguiente al de la mencionada publicación.

SEXTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, una vez finalizado el plazo concedido, la Comisión Técnica de Valoración celebra sesión a fin de, entre otros extremos, analizar y valorar, conforme a los criterios objetivos contemplados en la Base Decimosegunda, las solicitudes admitidas en cada Línea de subvención y emitir el correspondiente informe de evaluación.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de noviembre de 2024, conforme a la Base Decimocuarta, se procede a la publicación de la Propuesta de Resolución provisional/definitiva de concesión de subvenciones de las Líneas 1 y 2 de la Convocatoria para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba. En virtud de la base referenciada anteriormente, dicha propuesta tiene carácter definitivo, dado que existe crédito suficiente para conceder subvención a favor de la totalidad de entidades cuyas solicitudes han resultado admitidas.

OCTAVO.- Con fecha 25 de noviembre de 2024, detectada la omisión de la valoración de la solicitud presentada por la entidad "Centro Español de Solidaridad de Córdoba" a la Línea 1, la Comisión Técnica de Valoración celebra sesión al objeto de, entre otros aspectos, analizar y valorar la misma con arreglo a los criterios objetivos contemplados en la Base Decimosegunda.

En la misma fecha, este órgano instructor recibe el informe de evaluación complementario emitido por la meritada Comisión Técnica de Valoración.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Décima dispone que la instrucción del procedimiento de concesión será competencia de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales.

En cuanto a las funciones que competen al órgano instructor, la citada Base le atribuye, además de las propias de su condición, la de elaborar la propuesta de resolución provisional de concesión, así como la propuesta de resolución definitiva.

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499992

SEGUNDO.- La Base Decimotercera establece que, una vez valoradas las solicitudes admitidas, la Comisión Técnica de Valoración elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor, quien dictará propuesta de resolución provisional de concesión.

TERCERO.- No obstante, como se prevé en la referida Base Decimocuarta, se podrá prescindir de los trámites anteriores cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante. En este supuesto, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

Por tanto, en el presente caso y dado que sigue existiendo crédito suficiente para conceder subvención a favor de la totalidad de entidades cuyas solicitudes han resultado admitidas, procede prescindir igualmente del trámite de audiencia al no ser tenidos en cuenta más documentos y alegaciones que los aducidos por las referidas entidades, por lo que esta propuesta de resolución provisional complementaria adquiere *per se* el carácter de definitiva.

Sin perjuicio de lo anterior, y pese a que no resulta necesario al existir crédito suficiente, se ha tenido a bien, a efectos meramente informativos, valorar las solicitudes admitidas y ordenarlas decrecientemente conforme a la puntuación otorgada a las mismas y a los criterios de desempate regulados en la Base Vigésima.

CUARTO.- Las propuestas de resolución tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimoquinta, el órgano competente para dictar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local. A tal efecto, una vez finalizados los trámites municipales de gestión interna, por parte de esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, se procederá a elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación en los términos que figuran en el Anexo que aquí se acompaña.

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, tomando en consideración el informe de evaluación adicional de la solicitudes de la Línea 1 de la Comisión Técnica de Valoración y en ejercicio de las facultades conferidas por las Bases Regulatoras y Convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución complementaria de concesión de las subvenciones de la Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector», incluyendo a “Centro

Hash: d7e604e6a7074a47bc4ba62312a317ccc82c51d14dfb742aa0fb3a0532831a9608d1afe1ef8b3cf723a6903fce5fd9172c9aad84485b131646defb9c5337d3 | P.Á.G. 3 DE 7

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499992

Español de Solidaridad de Córdoba”, con N.I.F. V14357230, en la relación de entidades propuestas como beneficiarias tal como consta en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la publicación de la presente propuesta de resolución complementaria de concesión en la página web de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose saber que todos los efectos quedan supeditados a la resolución de concesión que corresponde, como órgano competente, a la Junta de Gobierno Local.

Contra esta propuesta, dada su naturaleza de acto de trámite no cualificado, no cabrá interponer recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Órgano Instructor

La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

Fdo.: D.ª Eva Contador Contador

Hash: d7e604e6a7074a47bc4ba62312a317ccc82c51d14dfb742aa0fb3a0532831a19608d1a1e1e1b8b3cf723a6903fce5fd9172c9aad84485b131646defb9c5337d3 | P.Á.G. 4 DE 7



FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

374c4d1ab029ec669f14517b82c51068592ab64f

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

25/11/2024 13:45:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 Código RAEL JA01140214
 14071.- Córdoba.
 Tel. 957 499992

		ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA				
20	G05466347	ASOCIACIÓN PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS	40	06/11/2024	19:24:24	5.000,00 €
21	G14597959	ASOC. CORDOBESA DE ATAXIAS	40	06/11/2024	20:13:27	5.000,00 €
22	G14047146	ALCER CÓRDOBA	40	07/11/2024	10:32:06	5.000,00 €
23	G14445407	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	40	07/11/2024	13:29:38	5.000,00 €
24	G14613376	ASOCIACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA	40	07/11/2024	14:16:41	5.000,00 €
25	G14883532	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE DAÑO CEREBRAL	40	07/11/2024	14:32:30	5.000,00 €
26	G56068208	ASOCIACIÓN UNO A UNO	40	08/11/2024	9:40:46	5.000,00 €
27	G14384473	ASOC LUDÓPATAS ASOCIADOS REHABILITADOS LAR	40	08/11/2024	21:29:45	5.000,00 €
28	V14357230	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA	35	07/11/2024	11:41:42	5.000,00 €
29	G14812523	ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	35	08/11/2024	10:03:48	5.000,00 €
30	G14528731	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	30	07/11/2024	14:37:09	5.000,00 €
31	G14957088	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE INICIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LAD(ACIRAD)	30	07/11/2024	16:04:06	5.000,00 €
32	G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS	30	08/11/2024	10:30	5.000,00 €
33	G14880124	FUNDACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS DISCAPACITADOS (FUNLABOR)	30	08/11/2024	11:17:57	5.000,00 €
34	G14962799	ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES	30	08/11/2024	12:36:15	5.000,00 €
35	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	30	08/11/2024	11:24:47	5.000,00 €
36	G14784243	ASOC.HISPANO RUMANA DE CÓRDOBA TRAIAN	20	07/11/2024	12:05:46	5.000,00 €
37	G56028491	ANFANE (ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NECESITADAS)	20	08/11/2024	18:37:41	5.000,00 €
38	R 1400047 J	CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	15	08/11/2024	11:54:08	5.000,00 €
39	G14936439	FUNDACIÓN MAGTEL	0	08/11/2024	14:32:06	5.000,00 €

Hash: d7e604e6a7074a47bc4ba62312a317ccc82c51d14dfb742aa0fb3a0532831a9608d1a9f6b8b3cf723a6903fce5fd9172c9aad84485b131646defb9c5337d3 | P.Á.G. 6 DE 7



Hacienda electrónica local y provincial
 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

374c4d1ab029ec669f14517b82c51068592ab64f

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

25/11/2024 13:45:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

374c4d1ab029ec669f14517b82c51068592ab64f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d7e604a5a7074a47bc4ba62312a317ccc82c51d14dfb742aa0fb3a0532831af9608d1afefb8b3cf723a6903fce5fd91f72c9aad84485b131646de6fb9c5337d3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003767_2024_00000000000000000000022801085

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/11/2024 13:23:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

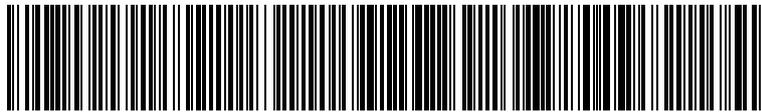
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 374c4d1ab029ec669f14517b82c51068592ab64f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf